



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H^{mo} Señor.

Juan de S^m Estiquel vecino de esta
 corre puesto a S. F. de V. H^{ma} con todo respeto
 dice, que teniendo varias tierras de Pan Ues
 ban, en las inmediaciones de esta villa para
 la recoleccion de sus frutos, tiene vna Er^a
 en las Cer^{as} del camino que desde la
 Puerta del Alcalá se dirige al Arroyo de
 Abroñigal pasado la casa llamada de los
 Heros, donde para la mayor comodidad se
 licita hacer un cercado con cubiertos q.
 sirva de esugio a los trabajadores y ga.
 nados que se emplean en las maniobra
 de dhar heras como tambien para reco.
 ger el grano y paja en qualquier caso
 de tempestad en t^{ra} atencion.

A V. S. H^{ma} p^{lica} se sirba con
 cederle la correspondiente licencia p.
 conseguir la solitud q. ueba expedida,
 en que recibira mrd. crad. de Julio
 de 1797.

Juan de S. Estiquel

Mad. 7 de Julio de 1797.

En m^{to} Informe el Sr. Pres. Comisario del Cuartel, y el Arq. mayor.

Madrid 8 de Julio de 1797.

El Arquitecto mayor de S. M. de Madrid, pasando a el sitio que

se Caprina esponga emulsion y las dietas que antecede lo q.
sele opereca y parezca para etrenar el Informe que se manda.

Jaime Izquierdo

yffmo. son

Cumpliendo con el anterior Acuerdo R. S. V. y Decre-
to que subdique del Caballero Capitulax Comisario del
Luzuel a quien corresponde la Situacion del terreno a
que se contrae el Intercambio, he practicado su Reconoci-
miento e inspeccion ocular con presencia del adjunto
Plan formado para el intento, y enq. se demuestra
la conformidad que solicita ejecutarse en aquella parte ba-
jo la Direccion del Profesor g. Fran. Cano Triguero g.
lo firma, y no se me fizere reparo acerca de la Lizen-
cia suplicada bajo las precisas e indispensables preven-
de que se entienda provisional, y no contraria a las super-
iores ordenes pendientes acerca de todos los exteriores
por la parte alta de Madrid para su ampliacion; que
se sitúe entre los dos caminos que circundan la Propie-
dad en el encuentro de ellos ácia el Norte, sin perjudi-
car ni estrechar en nada sus latitudes, practicando la cons-
trucccion con total arreglo a el mencionado Dissenio tanto

en Plana, como en elevacion, procurando toda la Sudez
Correspond. y no causando deformidad ni uso, q. embal-
-xaze el de los citados Caminos; para cuyo efecto, y el de
que asi corre, debera dar aviso al Intendente luego q.
este replanteado el todo de la Conruccion con una irana
de altura, y segundo aviso, en hallandose a los remate,
para q. practicandose reconocim. de ellos, como la puntua-
-al de las. D. de lo determinado por V. S. T. acerca del gan-
-ciudad, con razonabilidad de Repone, y anexos lo que
asi no entubiere, a falta de qualquiera ganos: Siendo
esto lo q. puedo informar al V. S. T. en el asunto. Madrid

17. de Julio de 1797.

Juan de Villanueva

Mmo. Señor.

El Comisario del Cuartel, aunq. no se le ha pre-
sentado el plan q. acompaña hasta el acto de eva-
-quiar este informe oy dia de la fha, p. lo q. conci-
-bio al principio de distinta clase la diligencia, q.
la q. demuestra dho docum.^{to} no se le ofrece reparo
se conceda la licencia q. se solicita con arreglo a
lo q. expone Villanueva. Mad. 12. de Jul.º de 1797.

Juan Gaspar
Joaquin Prats

Madrid 28 de Julio de 1797.

En su Ayuntamiento.

Señalado al Sr. Procurador General.

El Personero del Común y Prot.

Grál. interino: Enterado de la

Solicitud de D.^{no} Juan de S.^{no} Miguel Vecino de esta Corte y fines que la motivan, no encuentra reparo en que se le Confiere la licencia que pretende para Construir un Cerrado en las tierras de pan Hebar, que menciona; S.^{re} que su obra se egecute con las precisas condiciones, que indica el Arquitecto mayor en su informe Madrid y Agosto 3 de 1797.

Juan Ant.^o Enciso

Madrid 4 de Agosto de 1797.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para la construcción de esta obra con arreglo entodo a lo informado en el asunto por el Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva.

Ma. en T. al mismo talia.

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

[Faint handwritten text, likely a signature or official stamp, partially obscured by the emblem.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]

Madrid 28 de Julio de 1797

En su Ayuntamiento

Para al Sr. Procurador General

El Personero del Común y Prot. Gral. interino: Encarado de la Solicitud de D. Juan de S. Miguel Vecino a esta Corte y finca que la motivam, no encuentro reparo en que se le confiera la licencia que pretende para construir un Corralo en las tierras de pan Hebar, que menciona; Sino que su obra se execute con las precisas condiciones que indica el Arquitecto mayor en su informe Madrid y Agosto 3 de 1797.

Juan de S. Miguel

Madrid 4 de Agosto de 1797

En su Ayuntamiento

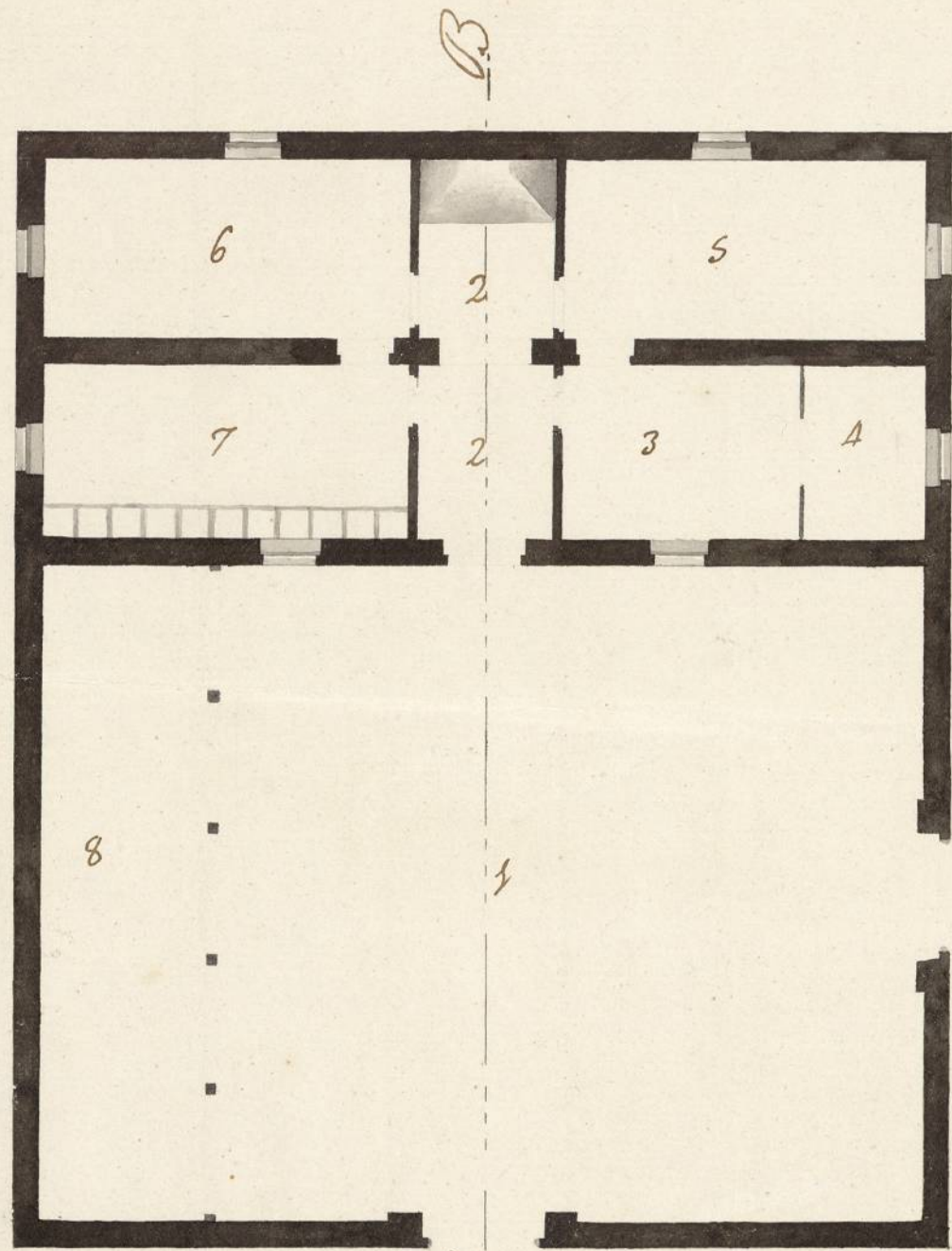
Conceder licencia para la construcción con arreglo en todo a lo informado

por el Arquitecto mayor de Juan de S. Miguel

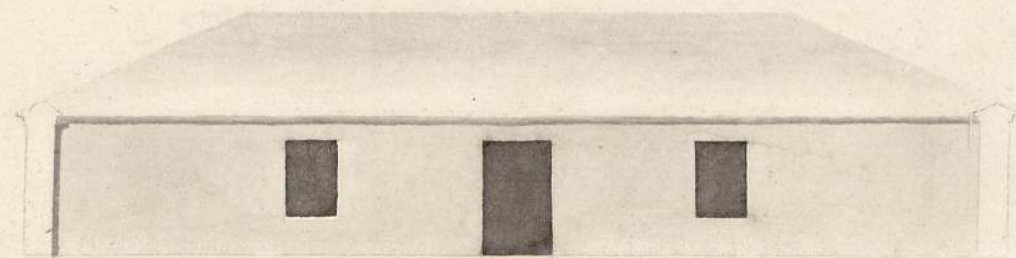
Señor Procurador General
una tierra q. se dice de S. Miguel
en el camino de S. de la Puerta
de S. Miguel al Obispo Obispo

1797

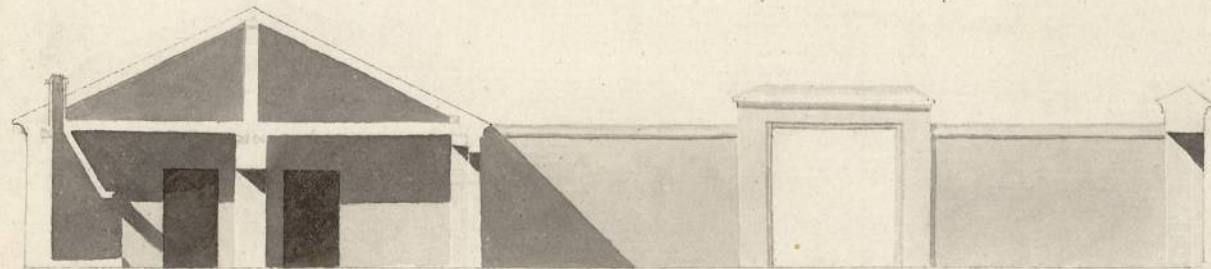
- 1. Patio.
- 2. Dormitorio.
- 3. Sala.
- 4. Alcoba.
- 5. Granero.
- 6. Pajar.
- 7. Madra.
- 8. Cubierta.



Fachada del Patio.



Seccion dada por la linea A.B.



*Informado a Madrid
en 31 de Julio de 1797*

Marciano

Escala de *Pies Castellanos*

Mad. 31 de Julio de 1797 / Coma

Ayuntamiento de Madrid

1-54-98